



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 138-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 03 de julio de 2026

VISTO: La Carta N° 1717-2026-UNIA-DGA de fecha 17 de junio de 2026, a fojas 33 y el proveído de fecha 18 de junio, recibidos mediante registro N° 911;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Carta N° 004-2026-UNIA/R-REWF recibida el 12 de junio de 2026, suscrita por la servidora **ROSA EUGENIA WONG FEIJOO**, solicita reconocimiento y acumulación del tiempo de servicios prestados en esta Casa Superior de Estudios conforme a lo siguiente:

- El periodo comprendido entre el 01 de setiembre del 2004 y el 15 de diciembre del 2009, preste servicios de manera continua en la Universidad Nacional intercultural de la Amazonia, el cual se acredita con las resoluciones administrativas emitidas.
- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 466-2009-UNIA-CO se formalizó su nombramiento en esta institución, con vigencia a partir del 15 de diciembre del 2009.
- En consecuencia, corresponde a la entidad reconocer y computar el periodo laboral anterior al nombramiento, a efectos de antigüedad, permanencia, beneficios y demás derechos que la ley le otorga.

Que, mediante INFORME N° 228-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por la C.P.C Maria Isabel Aliaga Quispe del Sistema de Escalafon – UNIA, respecto al pedido de reconocimiento de servicio como trabajadora contratada bajo el régimen laboral del D.L N° 276, presentado por la Sra. **ROSA EUGENIA WONG FEIJOO**, señala que la servidora ha mantenido vínculo laboral en calidad de contratada continua desde 01/09/2004 hasta el 14/09/2009, y como servidora nombrada desde el 15/09/2009 hasta la actualidad conforme al siguiente cuadro:

REGIMEN LABORAL	CONDICION	NIVEL REMUNERATIVO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	DESDE	HASTA
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STB	RESOLUCION N°036-2004-CO-UNIA	01/09/2004	31/12/2004
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STB	RESOLUCION N°102-2004-CO-UNIA	04/01/2005	31/01/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°025-2005-UNIA-CO	01/02/2005	31/03/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°063-2005-UNIA-CO	01/04/2005	31/12/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°014-2006-UNIA-CO	04/01/2006	31/12/2006
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°268-2006-UNIA-CO	02/01/2007	31/03/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°095-2007-UNIA-CO	01/04/2007	31/12/2007



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 138-2026-UNIA-R

Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°376-2007-UNIA-CO	02/01/2008	31/12/2008
Decreto Legislativo N°276	NOMBRADO	STA	RESOLUCIÓN N°365-2008-UNIA-CO	01/01/2009	14/12/2009
Decreto Legislativo N°276	NOMBRADO	STA	RESOLUCIÓN N°466-2009-UNIA-CO	15/12/2009	ACTUALIDAD



Por lo cual, recomienda que se derive el presente informe a la oficina correspondiente para su revisión y emisión del acto resolutorio que reconozca el tiempo de servicios de la servidora antes mencionada según detalle:

- SERVIDOR CONTRATADO DL. N°276: 05 años, 03 meses y 13 días.
- SERVIDOR NOMBRADO DL. N°276: 16 años, 05 meses y 28 días (hasta la fecha de la emisión del presente informe).

Haciendo un total de 21 años, 09 meses y 11 días, a la fecha de emisión del presente informe (12 de junio de 2026);

Que, mediante INFORME N°440-2026-UNIA-DGA/URRHH de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios de la servidora **ROSA EUGENIA WONG FEIJOO** bajo el régimen del D.L N° 276, por haber laborado en calidad de contratada desde el 01/09/2004 hasta el 14/12/2009 y como nombrada desde el 15/12/2009 hasta la actualidad, bajo el nivel remunerativo STA, por lo cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de la acumulación del tiempo de servicios por el total de 21 años, 9 meses y 11 días, a la fecha de emisión del INFORME N° 228-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE;

Que, mediante Carta N°1717-2026-UNIA-DGA de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por la Mg. Tania Lozano Vargas - Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento por tiempo de servicio de la servidora administrativa **ROSA EUGENIA WONG FEIJOO**, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por un total de 21 años, 09 meses y 11 días, contabilizados a la fecha de emisión del INFORME N°228-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE; por lo cual, mediante proveído de fecha 18 de junio de 2026, el Sr. Rector –Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el tiempo de servicio de la servidora **ROSA EUGENIA WONG FEIJOO** en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, como contratada desde el 01/09/2004 hasta el 14/12/2009 y como servidora nombrada desde el 15/12/2009 hasta la actualidad, bajo el nivel remunerativo STA, haciendo un total de **21 años, 09 meses y 11 días** contabilizados a la fecha de emisión del INFORME N°228-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE, según detalle:

REGIMEN LABORAL	CONDICION	NIVEL REMUNERATIVO	DOCUMENTO QUE ACREDITA	DESDE	HASTA
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STB	RESOLUCION N°036-2004-CO-UNIA	01/09/2004	31/12/2004



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 138-2026-UNIA-R

Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STB	RESOLUCION N°102-2004-CO-UNIA	04/01/2005	31/01/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°025-2005-UNIA-CO	01/02/2005	31/03/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°063-2005-UNIA-CO	01/04/2005	31/12/2005
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°014-2006-UNIA-CO	04/01/2006	31/12/2006
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°268-2006-UNIA-CO	02/01/2007	31/03/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCIÓN N°095-2007-UNIA-CO	01/04/2007	31/12/2007
Decreto Legislativo N°276	CONTRATADO	STA	RESOLUCION N°376-2007-UNIA-CO	02/01/2008	31/12/2008
Decreto Legislativo N°276	NOMBRADO	STA	RESOLUCIÓN N°365-2008-UNIA-CO	01/01/2009	14/12/2009
Decreto Legislativo N°276	NOMBRADO	STA	RESOLUCIÓN N°466-2009-UNIA-CO	15/12/2009	ACTUALIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mezo Barales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DIGA
OPP
Archivo